



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220017500

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mayor Cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **CIVILNEG S.A.S. y CLAUDIA PATRICIA HERRERA RIVEROS** por las siguientes cantidades de dinero descritas en el pagaré allegado como base recaudo.

1. Por la suma de \$192.242.860, por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro.
2. Por la suma de \$6.886.314 por concepto de intereses de plazo generados sobre el capital referido en el numeral 1°.
3. Por el valor de los intereses de mora sobre la suma referida en el numeral 1°, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida, calculados a partir del 24 de mayo de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

El presente mandamiento se libra en la forma que se consideró legal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 430 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 292 del CGP y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

Librese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

Reconózcase personería al Dr. Carlos Andrés Carrera Donado. quien actúa como apoderado judicial del extremo demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

(2)

Proceso Ejecutivo 11001310300120220017500

JR